

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 04 DIC 2018

VISTO la Nota N° 1037/18 Letra: D.P. y D.I., presentada por el Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional, agente Eduardo GARCÍA MONTENEGRO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba autorización para su traslado a la ciudad de Puerto Williams, Republica de Chile, a los fines de realizar la cobertura fotográfica y periodística del Desfile Cívico Militar y demás actividades programadas, con motivo de la celebración del 65° Aniversario de la fundación de dicha ciudad chilena.

Que cuenta con la intervención del Sr. Director Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicio que se llevó a cabo el día 21 de Noviembre de 2018 y la liquidación de UN (1) día de viático internacional a favor del Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional, agente Eduardo GARCÍA MONTENEGRO, Legajo N° 821.

Que la presente se encuadra en lo previsto en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional, agente Eduardo GARCÍA MONTENEGRO, Legajo N° 821, categoría 22 P.A. y T., a la ciudad de Puerto Williams, República de Chile, el día 21 de Noviembre del corriente año; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático internacional al agente mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1813/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"